



Buenos Aires, 14 de agosto de 2024

**RES. CM N° 143/2024**

**VISTO:**

El TAE A-01-00016840-4/2024, la Resolución de Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 22/2024, el Dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 22/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Jorge Rizzo propicia la suscripción de un Convenio Específico con la Universidad de Belgrano para la realización del curso “Módulo Académico sobre Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible” que tiene cuatro meses de duración comenzando en el mes de agosto de 2024.

Que las partes suscribieron un Convenio Marco aprobado mediante la Resolución del Plenario N° 128/2023 por el cual se acordó establecer relaciones de colaboración para garantizar la realización de los objetivos propuestos a los efectos de contribuir al cumplimiento de las misiones y funciones de “LA UNIVERSIDAD” y de “EL CONSEJO”.

Que dicho Convenio prevé que las acciones y actividades específicas que se decidan implementar serían establecidas mediante Convenios Específicos.

Que el objeto de este convenio específico, cuya suscripción se propone, es otorgar por parte de “LA UNIVERSIDAD” un programa de formación para los empleados, funcionarios y/o Magistrados del Poder Judicial de CABA mediante la realización de actividades académicas específicas y concretas de estudio y capacitación en formato de curso, para así dar cumplimiento al fin de cooperación y coordinación entre “LA UNIVERSIDAD” y “EL CONSEJO” y de ese modo contribuir a su respectivo desarrollo institucional.

Que “LA UNIVERSIDAD” tendrá a su exclusivo cargo la planificación, programación, coordinación, funcionamiento y supervisión relacionada con el dictado de cada curso en los términos y condiciones señalados en la Cláusula SEGUNDA.

Que se proyecta impartir como actividad inicial el curso “Módulo Académico sobre Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible” a cargo del Dr. Dino



Bellorio Clabot, que tiene cuatro meses de duración comenzando en el mes de agosto de 2024.

Que el curso será dictado bajo la modalidad Zoom una por semana con una duración de dos horas. El día y el horario serán establecidos por la UNIVERSIDAD al momento de la ejecución del presente acuerdo.

Que los recursos presupuestarios necesarios para afrontar la ejecución de esta actividad académica se encuentran asignados y afectados a la misma en el presupuesto del corriente ejercicio.

Que el valor del curso será de \$ 96.000.- (pesos noventa y seis mil) por cada alumno, estableciéndose una base de 10 alumnos a los efectos de proceder al inicio del mismo.

Que EL CONSEJO se compromete a otorgar la cantidad de diez (10) becas para la realización de la actividad objeto del presente acuerdo con el objeto de promover la formación permanente en temas afines a las materias que son de estudio y consulta permanente en nuestro Poder Judicial, como es el caso del contenido que este curso propone. Que el curso cumple con los requisitos de vinculación objetivamente apreciable con la función que desempeñan potenciales solicitantes, en particular en términos de gestión y acceso a los Tribunales.

Que además, se acuerda entre EL CONSEJO y LA UNIVERSIDAD un descuento del diez por ciento (10%) para todos los agentes del Consejo de la Magistratura que deseen cursar la actividad ofrecida, con la finalidad de proveer las herramientas de capacitación necesarias para mejorar el servicio brindado al justiciable y contribuir a la formación profesional de quienes forman parte del Organismo.

Que el protocolo tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Oficina de Convenios intervino en el marco de sus competencias manifestando, que el proyecto en estudio se ajusta a las disposiciones previstas en la Res. CM N° 221/16.



Que a su turno, mediante el Dictamen DGAJ N° 13005/2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que “...no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones”.

Que, atento a que el proyecto prevé erogación presupuestaria se dió intervención a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, a la Dirección General de Administración, así como a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que intervino la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial emitiendo el Dictamen CAGyMJ N° 22/2024.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31, establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Resolución de Presidencia N° 22/2024, propuso que se apruebe la suscripción del convenio mencionado.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por mayoría.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Convenio Específico con la Universidad de Belgrano para la realización del curso “Módulo Académico sobre Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 143/2024**



**Res. CM N° 143/2024 – ANEXO**

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO Y EL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES**

Entre la UNIVERSIDAD DE BELGRANO con domicilio en la calle Zabala 1837 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que interviene a los efectos académicos por medio del Dr. Dino Luis Bellorio Clabot, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Vicepresidente de la Universidad de Belgrano, por una parte en adelante denominados a los efectos de esta instrumentación como “LA UNIVERSIDAD”, y por la otra parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada por la Dra. Isabella Karina Leguizamón en su carácter de Presidenta con facultades suficientes para la suscripción del presente conforme Res. CM 209/2023 con domicilio en Av. Diag. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante “EL CONSEJO”, convienen en celebrar el presente Protocolo Específico relacionado con el Convenio Marco celebrado, el cual se registrará por las siguientes declaraciones preliminares y cláusulas:

**PRIMERA:** Que oportunamente “LA UNIVERSIDAD” y “EL CONSEJO” suscribieron un Convenio Marco aprobado mediante la Resolución del Plenario N° 128/2023 por el cual se acordó establecer relaciones de colaboración para garantizar la realización de los objetivos propuestos a los efectos de contribuir al cumplimiento de las misiones y funciones de “LA UNIVERSIDAD” y de “EL CONSEJO”. Dicho Convenio prevee que las acciones y actividades específicas que se decidan implementar serán establecidas mediante Convenios Específicos.

**SEGUNDA: OBJETO.** El propósito del presente Protocolo Específico es otorgar por parte de “LA UNIVERSIDAD” un programa de formación para los empleados, funcionarios y/o Magistrados del Poder Judicial de CABA mediante la realización de actividades académicas específicas y concretas de estudio y capacitación en formato de curso, para así dar cumplimiento al fin de cooperación y coordinación entre “LA UNIVERSIDAD” y “EL CONSEJO” y de ese modo contribuir a su respectivo desarrollo institucional.

**TERCERA:** “LA UNIVERSIDAD” tendrá a su exclusivo cargo la planificación, programación, coordinación, funcionamiento y supervisión relacionada con el dictado de cada curso en los términos y condiciones señalados en la Cláusula SEGUNDA.

**CUARTA: TAREAS A REALIZAR.** Se proyecta impartir como actividad inicial el curso “Módulo Académico sobre Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible” a cargo del Dr. Dino Bellorio Clabot, que tiene cuatro meses de duración comenzando en el mes de agosto de 2024 tal como fue presentado en el anteproyecto de presupuesto del año 2023.



**QUINTA: LOCALIZACIÓN.** El curso bajo análisis será dictado bajo la modalidad Zoom una por semana con una duración de dos horas. El día y el horario serán establecidos por la UNIVERSIDAD al momento de la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTA: RECURSOS.** Los recursos presupuestarios necesarios para afrontar la ejecución de esta actividad académica se encuentran asignados y afectados a la misma en el presupuesto del corriente ejercicio. El valor del presente curso será de \$ 96.000.- (pesos noventa y seis mil) por cada alumno, estableciéndose una base de 10 alumnos a los efectos de proceder al inicio del mismo.

**SÉPTIMA: EL CONSEJO** se compromete a otorgar la cantidad de diez (10) becas para la realización de la actividad objeto del presente acuerdo con el objeto de promover la formación permanente en temas afines a las materias que son de estudio y consulta permanente en nuestro Poder Judicial, como es el caso del contenido que este curso propone. Ello dado que el mismo cumple con los requisitos de vinculación objetivamente apreciable con la función que desempeñan potenciales solicitantes, en particular en términos de gestión y acceso a los Tribunales. Asimismo, tiene incidencia en la mejora continua de la función judicial y el servicio de Justicia. Además, se acuerda entre EL CONSEJO y LA UNIVERSIDAD un descuento del diez por ciento (10%) para todos los agentes del Consejo de la Magistratura que deseen cursar la actividad ofrecida, con la finalidad de proveer las herramientas de capacitación necesarias para mejorar el servicio brindado al justiciable y contribuir a la formación profesional de quienes forman parte del Organismo. Vale decir que esta actividad cumple con la premisa de habilitar la inserción en el proceso de capacitación permanente.

**OCTAVA:** La publicidad y difusión del presente Convenio y las acciones que se encaren por el cumplimiento de los objetivos del mismo por parte de ambas partes por cualquiera de los medios posibles de la existencia, el contenido y/o los alcances así como el uso del nombre y la simbología y las características de la publicidad y folletería que porten el nombre de ambas Instituciones deberán ser previamente autorizadas y acordadas por las partes mediante comunicación fehaciente.

**NOVENA: ENLACE OFICIAL:** Las partes designan como personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del convenio a: Por parte de “EL CONSEJO”: Dr. Gonzalo Pajón (Director de Bienes Decomisados y Enlaces Oficiales) y la Dra. Marcela Fabiana Bello (Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación). Por parte de “LA UNIVERSIDAD”: Dr. Dino Luis Bellorio Clabot (Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Vicepresidente de la Universidad de Belgrano).

**DÉCIMA: EXCLUSIVIDAD.** La existencia de este Convenio no limita en forma alguna el derecho de “EL CONSEJO” y “LA UNIVERSIDAD” a formalizar convenios semejantes con otras Instituciones.



**DECIMOPRIMERA: AUTONOMÍA.** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto las responsabilidades correspondientes, como así también en todo lo que no estuviera previsto en el presente, tendrá aplicación los alcances del Convenio Marco celebrado entre “EL CONSEJO” y la “UNIVERSIDAD”.

**DECIMOSEGUNDA:** En caso de eventuales controversias, las partes realizarán sus mejores esfuerzos para la superación de las mismas. No obstante, y a los efectos del presente protocolo, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder. El protocolo tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma del presente. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo mediante comunicación escrita a la otra con seis meses de anticipación, sin que afecte las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las partes.

En prueba de conformidad a las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Protocolo Específico en tres (3) ejemplares rubricados de igual tenor y a un mismo efecto.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

